

« Artículo 5 bis.- Exenciones: Gozarán de exención los bienes de naturaleza urbana cuya base imponible sea inferior a 601,01 euros, así como los de naturaleza rústica, cuando para cada sujeto pasivo la base imponible correspondiente a la totalidad de sus bienes rústicos sitos en el municipio de Fortuna sea inferior a 1.202,02 euros. En consecuencia, estarán exentos los inmuebles urbanos cuya cuota líquida no supere la cuantía de 2,40 euros y los inmuebles rústicos cuya cuota líquida agrupada no supere el importe de 7,81 euros. La presente disposición, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2004, y seguirá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.»

Contra el acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

Fortuna, 19 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

---

## Fortuna

### **13442 Aprobación inicial del expediente n.º 1/2003 de modificación de créditos.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 2003, mediante transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función.

El expediente, se expone al público por plazo de 15 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 25 de noviembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

---

## Lorca

### **13432 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la Unidad de Actuación 67 del PGMO.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación 67 del PGMO, seguido bajo el número 03,09,01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra se manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 21 de noviembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

---

## Lorca

### **13433 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la Unidad de Actuación 61 del PGMO.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2003, se acordó aprobar definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación 61 del PGMO, seguido bajo el número 03,07,01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra se manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 21 de noviembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.